

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 101/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez de Paz Titular de General Conesa Dn. Macario RODRÍGUEZ solicita, por razones de servicio, hacer uso de la licencia por Compensación FERIA Chica/89 con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) AUTORIZAR al señor Juez de Paz Titular de General Conesa Dn. Macario RODRÍGUEZ a hacer uso de la licencia por Compensación FERIA Chica/89 con posterioridad al período establecido por el art. 69° del Reglamento Judicial.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON – Juez STJ – GARCÍA OSELLA – Juez STJ.
AZPEITÍA – Secretario TEP.**